

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

"Año de la Universalización de la Salud"  
"La Educación es Tarca de Todos"

# Resolución Directoral UGEL 09 N° 002887

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **27 JUL. 2020**

Visto el Expediente N° 1543262-2020 Documento N° 2365526-2020 y el Informe Escalafonario N° 670-2020-UGEL N° 09-HUAURA, documentos que se adjuntan en un total de **(07)** folios útiles;

### CONSIDERANDO:

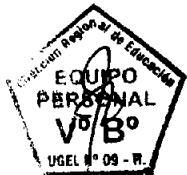
Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

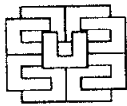
Que, mediante el expediente N° 1543262-2020 de fecha 03 de julio del 2020, presentado por la Mg Ana Rosa Fátima TALAVERA VALDIVIA- Directora de la I.E. Luis Fabio Xammar Jurado, informa el fallecimiento del Lic. Auriol Ricardo RIVERA SILVA, docente nombrado de la Institución, adjuntando al expediente el Acta de Defunción.

Que, según el Informe Escalafonario N° 670-2020-UGEL N° 09-HUAURA, emitido por el Equipo de Escalafón remite informe sobre el servidor Auriol Ricardo RIVERA SILVA, se desprende la siguiente información:

Código Modular	: 1015694472
D.N.I.	: 15694472
Fecha de nacimiento	: 04-08-1960
Régimen de Pensiones	: 19990
Centro Laboral	: I.E. Luis Fabio Xammar Jurado
Lugar	: Santa María
Cargo	: Profesor
Jornada Laboral	: 30 horas Pedagógicas
Modalidad	: E.B.R Secundaria
Escala Magisterial	: "Segunda Escala Magisterial"
RD Nombramiento	: RD N° 932-1988
Tiempo de Servicios	: 32 años 01 mes 13 días.

Que, asimismo la Ley N° 29944, Artículo 53° Inciso f), establece que el término de la relación laboral es por Fallecimiento, concordante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, **Artículo 116° estipula, el retiro por fallecimiento.**





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

UGEL N° 09

U.C.  
E.P.

Huaura, 11 de mayo de 2020

**“Año de la Universalización de la Salud”  
“La Educación es Tarea de Todos”**

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1306-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, “Decreto de Urgencia N° 014-2019 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley 27444 Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º DAR POR TERMINADO LA RELACIÓN LABORAL POR FALLECIMIENTO, a partir del 21 de mayo del 2020 al Lic. Auriol Ricardo RIVERA SILVA, en el Cargo de Profesor, con jornada laboral 30 horas Pedagógicas, de la I.E. Luis Fabio Xammar Jurado, con “Segunda Escala Magisterial”, reconociéndole (32) años (01) mes y (13) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 116º, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial.**

**ARTÍCULO 2º DISPONER** que la oficina de trámite documentario de esta Sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la Institución Educativa.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Rocio Rodriguez*

**MS. ROCIO HAYDEE RODRIGUEZ LOPEZ**  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 – Huaura

